

## Autorizan viajes de funcionarios a Brasil, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 088-2014-EF/43

Lima, 4 de marzo de 2014

#### CONSIDERANDO:

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y la Corporación Interamericana de Inversiones - CII celebran anualmente sus reuniones de Gobernadores en uno de sus países miembros, habiendo fijado que la Reunión Anual del 2014, se llevará a cabo en la Costa de Sauipe, Bahía, República Federativa del Brasil, del 27 al 30 de marzo de 2014;

Que, las reuniones anuales del BID y de la CII constituyen un foro de debate entre los Gobernadores de las referidas instituciones y congrega no sólo a las principales autoridades del Sector Público de los países miembros sino también de otros países de Europa y el Asia, así como a autoridades de otras instituciones multilaterales, representantes de Agencias para el Desarrollo, banqueros y líderes empresariales; por lo que con ocasión de dichas reuniones anuales se organizan talleres o foros de discusión y análisis del desarrollo político, económico y social, fundamentalmente de América Latina y el Caribe, así como, sobre el desarrollo económico mundial;

Que, en ese sentido, se ha estimado necesaria la participación del señor Carlos Augusto Oliva Neyra, Viceministro de Hacienda y Gobernador Alterno del BID, así como del señor Carlos Adrián Linares Peñaloza, Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, en las citadas reuniones, como integrantes de la delegación del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, al respecto el literal e) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, dispone que los viajes que realicen los funcionarios del Poder Ejecutivo que participen en las reuniones de los organismos multilaterales financieros de los que el país es miembro se autorizan mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, resulta necesario autorizar los viajes solicitados, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, así como en la Resolución Ministerial N° 662-2012-EF/43, que aprueba la Directiva N° 003-2012-EF/43.01 - Directiva para la Tramitación de Autorizaciones de Viajes por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País y sus modificatorias, aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 331-2013-EF/43 y Resolución Ministerial N° 027-2014-EF/43;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar, por excepción, los viajes en comisión de servicios de los señores Carlos Augusto Oliva Neyra, Viceministro de Hacienda y Carlos Adrián Linares Peñaloza, Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Costa de Sauipe, Bahía, República Federativa del Brasil, del 27 al 30 de marzo de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2º.**- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Carlos Augusto Oliva Neyra  
Pasajes Aéreos : US \$ 1 726,48  
Viáticos (4 días) : US \$ 1 480,00

Señor Carlos Adrián Linares Peñaloza  
Pasajes Aéreos : US \$ 1 726,48  
Viáticos (4 días) : US \$ 1 480,00

**Artículo 3º.**- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes autorizados en el artículo 1 precedente, los citados funcionarios deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentarán la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4º.**- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los funcionarios cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO**  
Ministro de Economía y Finanzas